

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 160-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N.º 058-2023-VIPAC-CO/UNAM del 17.02.2023, el Informe Legal N.º 094-2023-DAJ/CO-UNAM del 14.02.2023, el Informe N.º 098-2023-OPP/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 0154-2023-UP-OPP/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 035-2023-UPM-OPP/UNAM del 09.02.2023, el Informe N.º 036-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM del 06.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 22 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académica, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 036-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Dr. José Luis Morales Rocha, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, presenta y solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2023"; el objetivo de dicho Plan de Trabajo es: Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la formación académica de los integrantes de la Facultad, articulando las acciones a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y las políticas de calidad del SINEACE. Para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 30,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 035-2023-UPM-OPP/UNAM, recibido en fecha 09.02.2023, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Universidad; asimismo, con Informe N.º 154-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, por el monto de S/. 30,000.00 Soles. Informes técnicos, son avalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N.º 098-2023-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 094-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N.º 30220- Ley Universitaria, estableció en su artículo 8º que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, el artículo 38º del Estatuto de la UNAM, establece: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes; cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, del mismo modo señala que, de acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: "En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad; de acuerdo a lo prescrito, es que el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año; en ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2023".

Que, con Oficio N.º 058-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de Facultad Ciencias Contables y Administrativas y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2023", presentado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Dieciséis (16) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 160-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el “**PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2023**”, presentado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Dieciséis (16) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VP  
FACCAD  
DIGA  
DTI*

*Arch. (2)*